

Bogotá, D.C., 15 de enero de 2019

OAJ 066
SNR2019IE001641

Doctor
Carlos Alberto Castro Franco
Grupo de Divulgación
Superintendencia de Notariado y Registro
Presente

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA 2018-00069
Accionante: JORGE JUAN CARLOS SOLANO RECIO
Accionada: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, Y OFICINA
DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI

Respetado doctor Burgos:

De manera respetuosa se le remite tutela y sus respectivos anexos en físico para que dé alcance a la orden emitida por el juzgado de conocimiento, tendiente a publicar en la página web de la entidad la parte resolutive de sentencia proferida dentro de la ACCIÓN DE TUTELA mencionada en el asunto, lo anterior con el fin de darle cumplimiento al requerimiento.

Cordialmente,


DANIELA ANDRADE VALENCIA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Astrid Mercado Luna
Judicante Oficina Asesora Jurídica
Superintendencia de Notariado y Registro



GDE – GC – FR – 08 V.02 27-07-2018

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION
DE CONOCIMIENTO PARA ADOLESCENTES
DISTRITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, 3 de enero de 2019
Oficio No. 2019-005

Señor
JAVIER GOMEZ GOMEZ
Vinculado
Página: www.ramajudicial.gov.co; www.supernotariado.gov.co

Sentencia de Tutela 760013118004-2018-00069-00
Accionante JORGE JUAN CARLOS SOLANO RECIO
Apoderados DANIEL VILLAMIZAR GARCIA y EDWIN QUIÑONES
MONTAÑO
Accionados SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO y EL
REGISTRADOR DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS DE CALI

Por medio del presente, le NOTIFICO la sentencia de tutela de PRIMERA INSTANCIA NRO. 001, DEL 2 DE ENERO DE 2019, mediante la cual se resolvió la acción de tutela de la referencia.

"V.- RESUELVE.---5.1.- DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela presentada por el señor JORGE JUÁN CARLOS SOLANO RECIO, mediante apoderado judicial, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y el REGISTRADOR PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTIAGO DE CALI, VALLE, por ausencia del requisito de subsidiaridad de la acción. ---5.2.- OPORTUNAMENTE, en caso de no impugnarse este fallo, remítase el presente expediente a la Honorable Corte Constitucional, para su eventual revisión, de conformidad con lo normado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.--- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE La Juez, RUBY GIMENA VÉLEZ GÓMEZ.-" (Original firmado)

Favor enviar la respuesta al email j4padofconcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, correo electrónico habilitado para la recepción de notificaciones judiciales

Atentamente,

CARLOS ALBERTO VALENCIA RODAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION
DE CONOCIMIENTO PARA ADOLESCENTES
DISTRITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, 3 de enero de 2019
Oficio No. 2019-006

Señora
AMPARO RAMIREZ SIERRA
Vinculada
Página: www.ramajudicial.gov.co; www.supernotariado.gov.co

Sentencia de Tutela 760013118004-2018-00069-00
Accionante **JORGE JUAN CARLOS SOLANO RECIO**
Apoderados **DANIEL VILLAMIZAR GARCIA y EDWIN QUIÑONES MONTAÑO**
Accionados **SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO y EL REGISTRADOR DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI**

Por medio del presente, le **NOTIFICO** la sentencia de tutela de **PRIMERA INSTANCIA NRO. 001, DEL 2 DE ENERO DE 2019**, mediante la cual se resolvió la acción de tutela de la referencia.

"V.- RESUELVE.--5.1.- DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela presentada por el señor JORGE JUÁN CARLOS SOLANO RECIO, mediante apoderado judicial, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y el REGISTRADOR PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTIAGO DE CALI, VALLE, por ausencia del requisito de subsidiaridad de la acción. ---5.2.- OPORTUNAMENTE, en caso de no impugnarse este fallo, remítase el presente expediente a la Honorable Corte Constitucional, para su eventual revisión, de conformidad con lo normado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.--- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE La Juez, RUBY GIMENA VÉLEZ GÓMEZ.-" (Original firmado)

Favor enviar la respuesta al email j4padofconcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, correo electrónico habilitado para la recepción de notificaciones judiciales

Atentamente,


CARLOS ALBERTO VALENCIA RODAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION
DE CONOCIMIENTO PARA ADOLESCENTES
DISTRITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, 3 de enero de 2019
Oficio No. 2019-007

Señor
JAIDER DE JESUS RIVERA SIERRA
Vinculado
Página: www.ramajudicial.gov.co; www.supernotariado.gov.co

Sentencia de Tutela 760013118004-2018-00069-00
Accionante JORGE JUAN CARLOS SOLANO RECIO
Apoderados DANIEL VILLAMIZAR GARCIA y EDWIN QUIÑONES
MONTAÑO
Accionados SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO y EL
REGISTRADOR DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS DE CALI

Por medio del presente, le NOTIFICO la sentencia de tutela de PRIMERA INSTANCIA NRO. 001, DEL 2 DE ENERO DE 2019, mediante la cual se resolvió la acción de tutela de la referencia.

"V.- RESUELVE,---5.1.- DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela presentada por el señor JORGE JUÁN CARLOS SOLANO RECIO, mediante apoderado judicial, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y el REGISTRADOR PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTIAGO DE CALI, VALLE, por ausencia del requisito de subsidiaridad de la acción. ---5.2.- OPORTUNAMENTE, en caso de no impugnarse este fallo, remítase el presente expediente a la Honorable Corte Constitucional, para su eventual revisión, de conformidad con lo normado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991...--- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE La Juez, RUBY GIMENA VÉLEZ GÓMEZ.-" (Original firmado)

Favor enviar la respuesta al email j4padofconcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, correo electrónico habilitado para la recepción de notificaciones judiciales

Atentamente,

CARLOS ALBERTO VALENCIA RODAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION
DE CONOCIMIENTO PARA ADOLESCENTES
DISTRITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, 3 de enero de 2019
Oficio No. 2019-008

Doctora
LUZ HORTENSIA URREGO DE GONZALEZ
Abogada vinculada
Página: www.ramajudicial.gov.co; www.supernotariado.gov.co

Sentencia de Tutela 760013118004-2018-00069-00
Accionante **JORGE JUAN CARLOS SOLANO RECIO**
Apoderados **DANIEL VILLAMIZAR GARCIA y EDWIN QUIÑONES MONTAÑO**
Accionados **SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO y EL REGISTRADOR DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI**

Por medio del presente, le NOTIFICO la sentencia de tutela de PRIMERA INSTANCIA NRO. 001, DEL 2 DE ENERO DE 2019, mediante la cual se resolvió la acción de tutela de la referencia.

"V.- RESUELVE.---5.1.- DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela presentada por el señor JORGE JUÁN CARLOS SOLANO RECIO, mediante apoderado judicial, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y el REGISTRADOR PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTIAGO DE CALI, VALLE, por ausencia del requisito de subsidiaridad de la acción. ---5.2.- OPORTUNAMENTE, en caso de no impugnarse este fallo, remítase el presente expediente a la Honorable Corte Constitucional, para su eventual revisión, de conformidad con lo normado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.--- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE La Juez, RUBY GIMENA VÉLEZ GÓMEZ.-" (Original firmado)

Favor enviar la respuesta al email j4padofconcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, correo electrónico habilitado para la recepción de notificaciones judiciales

Atentamente,

CARLOS ALBERTO VALENCIA RODAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION
DE CONOCIMIENTO PARA ADOLESCENTES
DISTRITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, 3 de enero de 2019
Oficio No. 2019-009

Señores
JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Edificio Entre ceibas.
Cali.

Sentencia de Tutela 760013118004-2018-00069-00
Accionante JORGE JUAN CARLOS SOLANO RECIO
Apoderados DANIEL VILLAMIZAR GARCIA y EDWIN QUIÑONES
MONTAÑO
Accionados SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO y EL
REGISTRADOR DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS DE CALI

Por medio del presente, le NOTIFICO la sentencia de tutela de PRIMERA INSTANCIA NRO. 001, DEL 2 DE ENERO DE 2019, mediante la cual se resolvió la acción de tutela de la referencia.

"V.- RESUELVE.---5.1.- DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela presentada por el señor JORGE JUÁN CARLOS SOLANO RECIO, mediante apoderado judicial, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y el REGISTRADOR PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTIAGO DE CALI, VALLE, por ausencia del requisito de subsidiaridad de la acción. ---5.2.- OPORTUNAMENTE, en caso de no impugnarse este fallo, remítase el presente expediente a la Honorable Corte Constitucional, para su eventual revisión, de conformidad con lo normado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.--- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE La Juez, RUBY GIMENA VÉLEZ GÓMEZ." (Original firmado)

Favor enviar la respuesta al email j4padofconcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, correo electrónico habilitado para la recepción de notificaciones judiciales

Atentamente,

CARLOS ALBERTO VALENCIA RODAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION
DE CONOCIMIENTO PARA ADOLESCENTES
DISTRITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, 3 de enero de 2019
Oficio No. 2019-0010

Señores
ENTIDAD LA MARIA
Vinculado
Página: www.ramajudicial.gov.co; www.supernotariado.gov.co

Sentencia de Tutela 760013118004-2018-00069-00
Accionante JORGE JUAN CARLOS SOLANO RECIO
Apoderados DANIEL VILLAMIZAR GARCIA y EDWIN QUIÑONES
MONTAÑO
Accionados SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO y EL
REGISTRADOR DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS DE CALI

Por medio del presente, le NOTIFICO la sentencia de tutela de PRIMERA INSTANCIA NRO. 001, DEL 2 DE ENERO DE 2019, mediante la cual se resolvió la acción de tutela de la referencia.

"V.- RESUELVE.---5.1.- DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela presentada por el señor JORGE JUÁN CARLOS SOLANO RECIO, mediante apoderado judicial, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y el REGISTRADOR PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTIAGO DE CALI, VALLE, por ausencia del requisito de subsidiaridad de la acción. ---5.2.- OPORTUNAMENTE, en caso de no impugnarse este fallo, remítase el presente expediente a la Honorable Corte Constitucional, para su eventual revisión, de conformidad con lo normado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.--- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE La Juez, RUBY GIMENA VÉLEZ GÓMEZ.-" (Original firmado)

Favor enviar la respuesta al email j4padofconcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, correo electrónico habilitado para la recepción de notificaciones judiciales

Atentamente,

CARLOS ALBERTO VALENCIA RODAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION
DE CONOCIMIENTO PARA ADOLESCENTES
DISTRITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, 3 de enero de 2019
Oficio No. 2019-0011

Señores

**TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CONSIDEREN
CON PARTICIPACION ACTIVA EN LA ACTUACION ADMINISTRATIVA
ADELANTADA POR LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 370685315, EXPEDIENTE No.
3702018AA-101**

Publicar en las Páginas: www.ramajudicial.gov.co;
www.supernotariado.gov.co

Sentencia de Tutela 760013118004-2018-00069-00

Accionante JORGE JUAN CARLOS SOLANO RECIO

Apoderados DANIEL VILLAMIZAR GARCIA y EDWIN QUIÑONES
MONTAÑO

Accionados SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO y EL
REGISTRADOR DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS DE CALI

Por medio del presente, le NOTIFICO la sentencia de tutela de PRIMERA INSTANCIA NRO. 001, DEL 2 DE ENERO DE 2019, mediante la cual se resolvió la acción de tutela de la referencia.

"V.- RESUELVE.---5.1.- DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela presentada por el señor JORGE JUÁN CARLOS SOLANO RECIO, mediante apoderado judicial, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y el REGISTRADOR PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTIAGO DE CALI, VALLE, por ausencia del requisito de subsidiaridad de la acción. ---5.2.- OPORTUNAMENTE, en caso de no impugnarse este fallo, remítase el presente expediente a la Honorable Corte Constitucional, para su eventual revisión, de conformidad con lo normado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.--- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE La Juez, RUBY GIMENA VÉLEZ GÓMEZ." (Original firmado)

Favor enviar la respuesta al email j4padofconcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, correo electrónico habilitado para la recepción de notificaciones judiciales

Atentamente,